



## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	Facultad de Arquitectura
<b>II.- La identificación del documento:</b>	16 actas y 24 fojas correspondientes 4to. trimestre del año 2023
<b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	Nombres y número de matrícula de estudiantes
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción II de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	
<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	Acta de fecha uno de enero de 2024 de la sesión Extraordinaria 04/2024
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="#">Acta de fecha uno de enero de 2024 de la sesión Extraordinaria 04/2024</a>



En la ciudad de Poza Rica Ver., siendo las doce horas del día seis de diciembre de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana reunidos de los CC. Mtra. Victoria Amador Rodríguez, Directora, Mtra. Edith Gallardo del Angel Secretaria, Dra. Blanca Inés Aguilar Frías, Dr. Jesús Ceballos Vargas, Mtra. Blanca Gabriela De Regil Salgado Consejera Maestra, y la C. Brenda Berenice Pérez del Angel, Consejera Alumna, todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura, reunidos de forma presencial en la Facultad de Arquitectura con el objeto de tratar los asuntos mencionados en el citatorio de fecha tres de diciembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Directora de la Facultad.

**PRIMER PUNTO:** Atender la solicitud de la alumna N1-ELIMINADO 1  
N5-ELIMINADO 100 quien solicita la Baja Temporal Extemporánea del periodo Agosto 2023- Enero 2024.

**SEGUNDO PUNTO:** Atender la solicitud de la alumna N2-ELIMINADO 1  
N6-ELIMINADO 100 quien solicita la Baja Temporal Extemporánea de la E.E. Prácticas Profesionales, con NRC 83917 que imparte el Dr. Héctor Rivera Torres en el periodo Agosto 2023- Enero 2024, por problemas personales.

Programa  
Educativo  
Acreditado  
por  
ANPADEH  
2021-2026

**ACUERDOS:**

**PRIMER PUNTO:** En relación a la solicitud de la alumna N3-ELIMINADO 1  
N7-ELIMINADO 100, quien solicita la Baja Temporal Extemporánea del periodo Agosto 2023- Enero 2024, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de alumnos 2008 en su Artículo 38. Que a la letra dice *“La baja temporal extemporánea por experiencia educativa o por periodo escolar procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico o el órgano equivalente. Este órgano colegiado emitirá el dictamen correspondiente, con anterioridad al periodo de evaluación ordinaria”*. Una vez que se revisó la documentación que presenta la alumna, debido a problemas económicos, y que actualmente se encuentra laborando, y para no lesionar la trayectoria de la académica y su avance crediticio, dado que es una alumna de buen aprovechamiento, este H. Consejo Técnico tiene a bien avalar la Baja Temporal Extemporánea del periodo Agosto 2023- Enero 2024.

**SEGUNDO PUNTO:** En relación la solicitud de la alumna N4-ELIMINADO 1  
N8-ELIMINADO 100 quien solicita la Baja Temporal Extemporánea de la E.E. Prácticas Profesionales, con NRC 83917 que imparte el Dr. Héctor Rivera Torres en el periodo Agosto 2023- Enero 2024, por problemas personales, debido a que tuvo que atender a su señora madre por enfermedad, y dado que es una EE que



**UNIVERSIDAD VERACRUZANA**  
**FACULTAD DE ARQUITECTURA**  
**REGION POZA RICA- TUXPAN**





Universidad Veracruzana

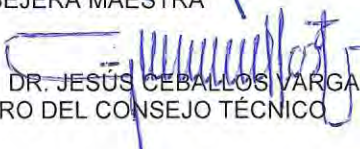
debe realizar sus prácticas profesionales un total de 180 horas, y no estuvo en condiciones de hacer, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de alumnos 2008 en su Artículo 38. Que a la letra dice *“La baja temporal extemporánea por experiencia educativa o por periodo escolar procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico o el órgano equivalente. Este órgano colegiado emitirá el dictamen correspondiente, con anterioridad al periodo de evaluación ordinaria”*. Una vez que se revisó la documentación que presenta la alumna, debido a problemas personales. este H. Consejo Técnico tiene a bien avalar la Baja Temporal Extemporánea de la EE Prácticas Profesionales, con NRC 83917 que imparte el Dr. Héctor Rivera Torres en el periodo Agosto 2023- Enero 2024. Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión siendo las trece horas del mismo día, mes y año.


  
MTRA. VICTORIA AMADOR RODRÍGUEZ.  
DIRECTORA

  
ARQ. EDITH GALLARDO DEL ÁNGEL.  
SECRETARIA

  
MTRA. BLANCA GABRIELA DE REGIL SALGADO  
CONSEJERA MAESTRA

  
DRA. BLANCA INÉS AGUILAR FRÍAS  
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO

  
DR. JESÚS CEBALLOS VARGAS  
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO

  
RANDY RAMÍREZ JIMÉNEZ  
CONSEJERO ALUMNO SUPLENTE

Programa  
Educativo  
Acreditado  
por  
ANPADEH  
2021-2026

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 6.- ELIMINADO matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 7.- ELIMINADO matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 8.- ELIMINADO matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."